

**ACUERDO No. 019/2018-CE-FNMG**

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE  
GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, es facultad del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, ejercer la representación legal de la misma, velar y adoptar las medidas tendientes a consolidar el desarrollo del régimen administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que después del análisis respectivo es necesaria la creación de un **MANUAL PROCEDIMIENTO PARA EL ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE ARTÍCULO 132 DE LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)** que cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de la Materia.

**POR TANTO**

En el uso de las atribuciones otorgadas en la ley y en que para el efecto establecen los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y en lo resuelto en el punto Noveno del acta 015-2018/CE-FNMG de fecha 30 de octubre del año dos mil dieciocho.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Aprobar el MANUAL PROCEDIMIENTO PARA EL ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE ARTÍCULO 132 DE LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%).**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA  
MANUAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DEL 20%, 30% Y 50%**

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Contadora General	Elabora el presupuesto de la entidad tomando en consideración los porcentajes siguientes:
		a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento.
		b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos.
		c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.
3	Contadora General	Elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos, tomando en cuenta los fondos provenientes de:
		a) Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
		b) Ingresos propios por inscripciones y mensualidades.
		c) Ingresos por intereses.
4	Dirección Técnica / Comité Ejecutivo	Traslada el anteproyecto al Comité Ejecutivo para su conocimiento y revisión.
5	Comité Ejecutivo / Contadora General	Si existen inconsistencias en el presupuesto, el Tesorero del Comité Ejecutivo lo devuelve a la Contadora General para su corrección.
6	Contadora General / Comité Ejecutivo	Procede a realizar las correcciones en el presupuesto y devuelve al Tesorero del Comité Ejecutivo para su conocimiento y revisión final.
7	Comité Ejecutivo	El Tesorero del Comité Ejecutivo de la entidad traslada el presupuesto a los demás miembros del Comité Ejecutivo para su conocimiento.
8	Comité Ejecutivo / Asamblea	El Comité Ejecutivo de la entidad traslada el presupuesto a la Asamblea de la entidad para su conocimiento y aprobación correspondiente.
9	Asamblea	La Asamblea de la entidad autoriza el presupuesto y emite el acta respectiva.
10	Comité Ejecutivo / Contadora General	El Tesorero del Comité Ejecutivo de la entidad traslada copia del acta de aprobación a la Contadora General.
11	Contadora General	Procede a ingresar en el sistema SICOIN-WEB, el presupuesto autorizado con base al acta de aprobación.
12	Contadora General / Encargado de Tesorería	Al efectuar pagos en la entidad, verifican y registran en el Sistema SICOIN, el renglón presupuestario y la fuente de financiamiento utilizados.



PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
13	Contadora General	Para efectos de la determinación de los ingresos, deberá incluir en el formato P1 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de la Federación y Asociaciones Deportivas Nacionales, las fuentes de financiamiento que la entidad percibe de instituciones estatales o privadas.
14	Contadora General	Para efectos de determinar los egresos, deberá distribuir los gastos por concepto de promoción deportiva, programas técnicos y actividades administrativas en los grupos 0, 1, 2, 3 y 4, y, sus respectivos renglones presupuestarios como lo establece, el formato P2 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
15	Contadora General	Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se distribuirá las actividades programadas en el PAT, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
16	Contadora General	Para efectos de la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para la Cultura Física y del Deporte, deberá tomar en cuenta los ingresos propios e ingresos de CDAG.
17	Contadora General	Para efectos de comprobar la distribución del presupuesto, verifica si el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2, coincide con los valores totales consignados en el formato P3.
18	Contadora General	Para efectos de fiscalización, identifica cada documento de respaldo con el código A-1 para los gastos realizados con cargo al 20%, A-2 para el 30% y A-3 (Nacionales), A-4 (Internacionales) para el 50%.
19	Contadora General	Para efectos de rendición de cuentas genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.
20	Contadora General	Para efectos de rendición de cuentas elabora resumen de distribución porcentual, con base a los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.

**Artículo 2:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir del tres de diciembre de dos mil dieciocho.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



Lic. Gerardo Adolfo Gándara Salazar  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Motociclismo



Lic. Nery Abdulla Benhancourt Arriaza  
Secretario del Comité Ejecutivo ai.  
Federación Nacional de Motociclismo



Lic. Rudy Osberto Flores Reyna  
Tesorero del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Motociclismo



Julio Alberto Retana Morales  
Vocal I del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Motociclismo



Donal Josué De Paz Sazo  
Vocal II del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Motociclismo